

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO : 154804089001-2020-009-00
Interlocutorio civil N° : 325
Muzo Boyacá, VEINTISIETE de octubre del año dos mil veintiuno.

Mediante memorial precedente la ejecutante de alimentos YORLY CAROLINA VELOZA HUESO, y el accionado JHOSMAN ANDRES HUERTAS RIVERA, solicitan la terminación del presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación y costas, el levantamiento de las medidas cautelares, y renuncian a la ejecutoria del auto que resuelva su pedido. Para resolver se,

CONSIDERA

Conforme a lo previsto en el artículo 461 del C. G. P. aplicable en este caso, **"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare es escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente"**.

Atendiendo entonces las previsiones de la referida disposición, viable resulta la petición incoada, toda vez que según los memorialistas se encuentra cancelada la totalidad de la obligación y costas del proceso.

De otra parte y de conformidad con lo previsto en el artículo 119 del C. G. P. C., se aceptará la renuncia al término de ejecutoria del presente proveído.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Muzo Boyacá,

RESUELVE :

PRIMERO. DECLARAR TERMINADA la presente acción ejecutiva de alimentos instaurada por YORLY CAROLINA VELOZA HUESO, en contra de JHOSMAN ANDRES HUERTAS RIVERA, por pago total de la obligación y costas.

SEGUNDO. Consecuente con lo anterior se dispone el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas para este proceso.

TERCERO.- ACEPTAR la renuncia al término de ejecutoria del presente proveído, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del C. G. P.

CUARTO. Cumplido lo anterior ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE :

El Juez,


JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA